



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 699 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 SEP 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 06 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) c) *Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;*

Que con **Resolución Vicerrectoral N° 047-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar** el Plan de Proyección Social Cultural titulado: **Servicios gratuitos de peritajes antropológicos a pobladores de Chachapoyas, región Amazonas 2023**, a cargo de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, a desarrollarse en la forma señalada en el Plan de Trabajo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución. **Artículo Segundo.- Disponer** que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, supervise la ejecución y presentación del informe final del señalado plan de trabajo. **Artículo Tercero.- Indicar** que la ejecución del plan de trabajo aprobado, no irrogará presupuesto adicional a la UNTRM;

Que con Oficio N° 0969-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 047-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 29 de agosto de 2023, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el **Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM.** (...);

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 06 de setiembre de 2023, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 047-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 29 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 699 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **Resolución Vicerrectoral N° 047-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 29 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
C/hm/



14

Vicerrectorado Académico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 047-2023-UNTRM/VRAC

Chachapoyas, agosto 29 de 2023

VISTO:

El Oficio N° 114-2023-UNTRM-VRAC/DPSYEC, mediante el cual la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, solicita la aprobación del Plan de Proyección Social y Extensión Cultural presentado por el Director de la EP. de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiéndose a sus necesidades y características;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la UNTRM, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, asimismo, es función de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, con documento señalado en VISTO, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural remite para su aprobación, el Plan de Proyección Social Extensión Cultural titulado: **Servicios gratuitos de peritajes antropológicos a pobladores de Chachapoyas, región Amazonas 2023**, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;





Vicerrectorado Académico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Proyección Social Extensión Cultural titulado: **Servicios gratuitos de peritajes antropológicos a pobladores de Chachapoyas, región Amazonas 2023**, a cargo de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la UNTRM, a desarrollarse en la forma señalada en el Plan de Trabajo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, supervise la ejecución y la presentación del informe final del señalado plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR que la ejecución del Plan de trabajo aprobado, no irrogará presupuesto adicional a la UNTRM.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES
Vicerrector Académico

C.c.
Archivo.
Dr. OAGT/VRAC
ptz/Sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



**PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN
SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**

TÍTULO DEL PROYECTO

**SERVICIOS GRATUITOS DE PERITAJES ANTROPOLÓGICOS A POBLADORES DE
CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS 2023**

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Unidad organizadora: Escuela Profesional de Antropología. FARAN-UNTRM

Responsables:

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez- Decana FARAN

Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga-Director de Departamento de Arqueología y Antropología

Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez - Director de EP Antropología FARAN-UNTRM

Estudiantes de II, IV, VI, VIII ciclo EP Antropología FARAN-UNTRM.

CHACHAPOYAS – PERÚ

2023



1. Datos generales

Servicios gratuitos en Peritajes Antropológicos a pobladores de Chachapoyas –Región Amazonas

1.1. Título

Servicios gratuitos en Peritajes Antropológicos a pobladores de Chachapoyas – Región Amazonas 2023

1.2. Tema investigativo

La universidad a través de la Escuela Profesional de Antropología–FARAN, dará los servicios en Peritajes Antropológicos a los pobladores de Chachapoyas, estará orientado a temas de violación sexual, tenencia ilegal de armas, trata de personas y otros, se convocará a los estudiantes de la EP Antropología para realizar sus labores de Ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural.

1.3. Tipo de presentación

Los servicios en Peritajes Antropológicos a los pobladores de Chachapoyas, se ejecutará en forma presencial y tomando en cuenta las normas de bioseguridad. Se trata de un servicio gratuito para elaboración de Dictámenes Antropológicos- Culturales para Procesos Judiciales.

1.4. Horario de atención

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00am-12:00pm	Oficina	Oficina	Oficina	Oficina	Oficina
02:00pm – 5:00pm	Docentes EP Antropología				

*Los sábados y domingos será levantar información para peritajes antropológicos.

La duración será del 04 de septiembre al 22 de diciembre del año 2023, para ello se contará con la oficina de Docentes EP Antropología que funciona por las mañanas y tardes, oficina de coordinación para peritajes antropológicos gratuitos.

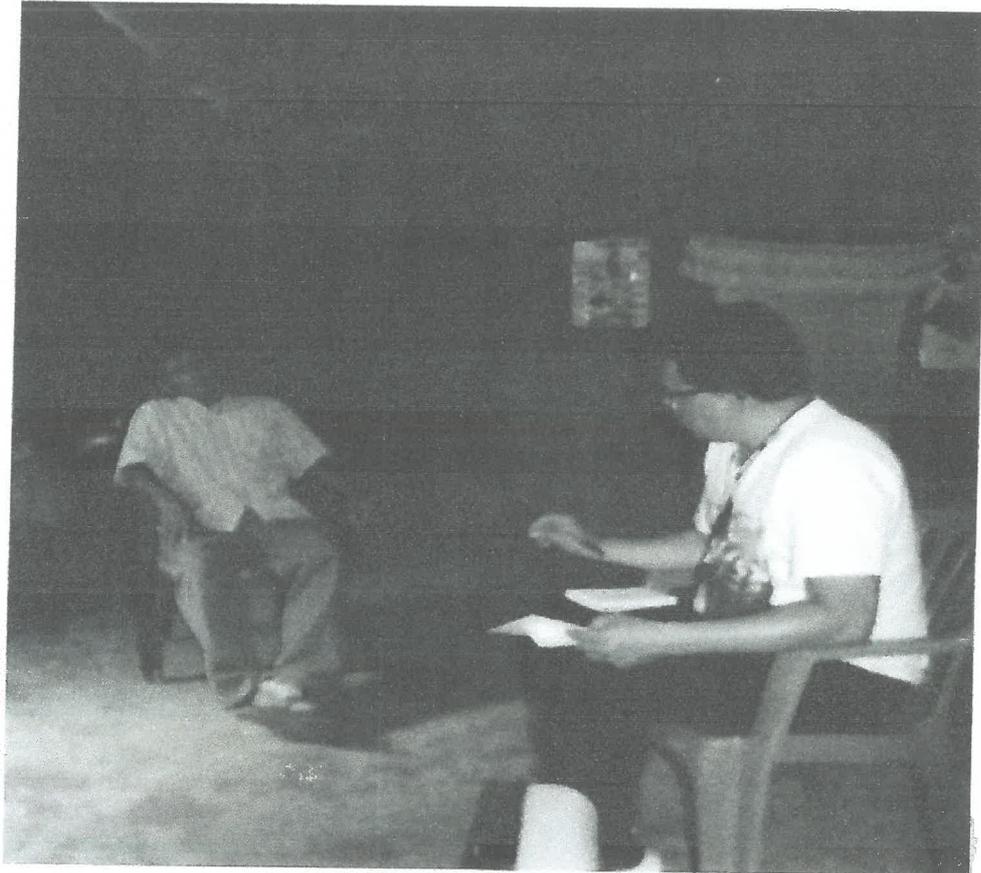
15. Fecha

Del 04 de septiembre a 22 de diciembre del 2023.

1.6. Lugar y ubicación

La Ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza la jurisdicción de Chachapoyas.





Antropólogo Fidel Ernesto Crisanto Gómez levantando información de campo para Peritaje en Tenencia Ilegal de Armas.



17. Unidades de coordinación y supervisión

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM.

Coordinación - Supervisión

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez

Decana FARAN-UNTRM.

18. Unidad Organizadora

Escuela Profesional de Antropología FARAN - UNTRM.

19. Responsable

Antrop. Fidel Ernesto Crisanto Gómez celular 951651896

Estudiantes de II, IV, VI, VIII de EP Antropología.

1.10. Población beneficiaria

La población beneficiaria, serán los 35, 533 mil pobladores de Chachapoyas.

1.11. Logro

La Escuela Profesional de Antropología, contará con la participación de estudiantes II, IV, VI, VIII ciclo de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología UNTRM para realizar Actividades del Proyección Social y Extensión Cultural.

II. Resumen ejecutivo

El propósito de diseñar Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural en Chachapoyas, será para el beneficio de las denuncias de delitos contra violación sexual, trata de personas, tenencia ilegal de armas a comunidades campesinas en sus derechos de justicia intercultural amparada en el Derecho Internacional.

III. Problema

Sentencias condenatorias a ciudadanos interculturales de comunidades campesinas por carecer de servicios gratuitos de Peritajes Antropológicos.

IV. Justificación.

Se justifica en la necesidad de aplicar los acuerdos y los tratados de la justicia intercultural para la comprensión, entendimiento y justicia de los habitantes de las comunidades campesinas en sus Derechos Humanos en los procesos judiciales en la jurisdicción de Chachapoyas.

V. Marco teórico

5.1. Antecedentes

La Antropología Cultural Forense interviene en los casos de violencia sexual en proceso judicial. Las investigaciones de campo que se han realizado en otras latitudes han dado como resultado, caso en distritos de Chachapoyas que las relaciones de pareja son admitidas desde menores de edad, 13 años, siempre que sea aprobado por los padres, por lo tanto en la cultura de este pueblo no es delito los embarazos a menores de edad. De esta forma la Antropología cultural forense contribuye en la administración de procesos judiciales, determinando patrones de comportamiento cultural para esclarecer los hechos. En el ámbito jurídico peruano estaba excluida la participación de otras disciplinas como la antropología en la administración de justicia, sin embargo, en el nuevo modelo procesal penal hoy se solicita teorías y métodos de otras disciplinas en el proceso judicial, con la finalidad de tratar con mayor objetividad y celeridad la justicia peruana.

Al respecto el investigador Matos (2020:03) asegura que una justicia que incorpore la antropología estaría vinculada a una justicia más inclusiva, respetuosa y transparente, donde al menos se respete lo establecido en las normas ya existentes, es decir, el derecho consuetudinario.



Por lo tanto, a través de esta investigación se quiere poner en consideración las funciones y procedimientos que realizan los antropólogos culturales forenses en los casos de violencia sexual, tenencia ilegal de armas, trata de personas en proceso judicial.

VI. Normatividad

6.1. Marco legal

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Universitaria n° 30220.
- Ley Marco del Empleo Público n° 28175 y demás normas sobre la materia.
- Ley de creación de la UNTRM n° 27347, su Estatuto y sus reglamentos.
- Ley de Procedimiento Administrativo General n° 27444.
- Ley del Servicio Civil n° 30057.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Decreto Supremo N° 011-2006- ED

6.2. Marco normativo

Bajo los parámetros normativos que rige la EP Antropología FARAN - UNTRM, enmarcadas dentro de sus áreas de investigación en antropología física y forense e interculturalidad, dejamos conocer el conjunto de actividades técnicas y científicas. Actividades que sujetas a la misión y visión que este persigue, teniendo en cuenta sus objetivos y el campo de acción para lo que fue creado.

6.3. Marco institucional

- Desde su creación, hasta el 8 de diciembre de 2009, la Universidad ha sido administrada y gobernada por 5 comisiones designadas por CONAFU.
- El 8 de diciembre de 2009 realizó su Ceremonia Académica de Juramentación de las nuevas autoridades elegidas, el CONAFU otorga mediante resolución N° 627-2009 de fecha 27 de noviembre de 2009 la Autorización Definitiva de Funcionamiento de la Universidad con lo que adquiere su autonomía y pasa a integrarse como miembro de la Asamblea Nacional de Rectores con todas las prerrogativas que le otorga la Ley Universitaria.
- En efecto, el 21 de noviembre de 2009, fecha en que se celebra también el Aniversario de Creación Política del Departamento de Amazonas y a convocatoria de CONAFU, la Asamblea Universitaria eligió a las primeras autoridades de la UNTRM, las mismas que fueron reconocidas mediante Resolución N° 598-2009-CONAFU de fecha 24 de noviembre de 2009.
- Con la dación de la Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, la UNTRM fue la primera universidad pública en iniciar su implementación y adecuación, conformando así su Asamblea Estatutaria, la misma que designó al Comité Electoral a fin de que convoque a elecciones para elegir las nuevas autoridades de la UNTRM.
- El 17 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017- SUNEDU/CD, mediante la cual la Superintendencia Nacional de



Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, convirtiéndose así en la tercera universidad pública en recibir el licenciamiento.

- La UNTRM, es una institución educativa superior, democrática, científica, humanística y autónoma, al servicio de Amazonas y del país. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la Región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Unidades Académicas, Investigación y Centros de Producción.

Entre los objetivos de la Universidad y en los referentes de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural que se espera conseguir establece:

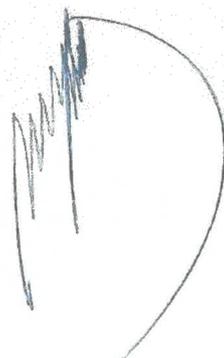
- Las Escuelas Profesionales, a través de las comisiones permanentes de la Facultad, pueden presentar su plan de trabajo para ejecutar Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Promover las Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural, para ser ejecutados por docentes, estudiantes y personal administrativo (en su calidad de colaboradores), garantizando en todo momento su participación activa.
- Los estudiantes de pregrado desde el I ciclo de estudios pueden participar en la ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural programado por su Escuela Profesional.

6.4. Glosario de términos

Antropología cultural forense y jurídica.- Se encarga de auxiliar al psicólogo forense en la interpretación de la conducta del victimario tal y como se evidencia en el lugar de los hechos o hallazgo. El objetivo es establecer las características de la personalidad del criminal que servirá para una detención rápida.

Comportamiento familias. - es un grupo de personas unidas por el parentesco, es la organización más importante de las que puede pertenecer el hombre. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

En 1971, Stefano Varese hizo un peritaje antropológico para el caso de un indígena Amuesha procesado por un tribunal de Huancayo. 1973, el sacerdote y antropólogo Jesús Víctor San Román preparó en Iquitos un "informe antropológico" para el caso de dos indígenas Jíbaros. 2000, Alberto Chirif Hurtado. Para el caso del departamento de Lambayeque, desde mediados del 2009, las Fiscalfas Penales, solicitan la intervención del antropólogo con el propósito de emitir un informe pericial en el cual se busca conocer la cultura de los imputados en determinadas conductas ilícitas que son castigadas o prohibidas por las normas de la justicia estatal. La casuística indica que los peritajes antropológicos han sido solicitados para hechos vinculados a Delitos Contra la Libertad Sexual (DCLS), Tenencia Ilegal de Armas, Prácticas Esotéricas o de curanderismo, Delitos de Falsedad Genérica, Secuestro y Tortura atribuidos a miembros de las rondas campesinas.



VII. Objetivos

7.1. Objetivo general

Fortalecer el servicio gratuito de Peritajes Antropológicos en los pobladores de Chachapoyas, respecto a las denuncias de violación sexual, tenencia ilegal de armas, trata de personas y otros delitos.

7.2. Objetivos específicos

- Fomentar el servicio gratuito de Peritajes Antropológicos de la justicia intercultural de las comunidades campesinas.
- Elaborar los informes de Peritaje Antropológico solicitado por la Defensa Pública de los pobladores de comunidades campesinas.
- Contribuir a un mejor servicio de justicia intercultural a través de los Peritajes Antropológicos en diversos delitos en comunidades campesinas.

VIII. Metodología

9.1. Diseño de investigación

La actividad se desarrollará en oficina y levantamiento de información in situ dando cumplimiento a las disposiciones legales de los Peritajes Antropológicos.



ESTADO LUISA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ASOCIACIÓN CIVIL PERUANA
DELEGACIÓN EN CHACHAPOYAS
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1001
TEL: 053 225 225 225

POBLACION

I. LIMITES

II. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

1. QUE ACTIVIDAD ECONOMICA REALIZA
2. CUANTO DINERO GANA MENSUALMENTE

III. ORGANIZACION SOCIAL

1. ALGUN TIPO DE ORGANIZACION SOCIAL
2. PERTENECE A LA COMUNIDAD
3. PARTICIPA EN LAS DECISIONES DE LA COMUNIDAD
4. POSEE TIERRAS COMUNALES
5. QUIENES CONFORMAN LA COMUNIDAD O ALGUN TIPO DE ORGANIZACION

IV. JEFATURAS

V. SISTEMA POLITICO TRADICIONAL

1. SU COMUNIDAD SE RIGEN POR COSTUMBRES Y/O VALORES
2. CONDECE Y OBEDECE LAS NORMAS QUE VIENEN DE SUS ANTIGUOS FAMILIARES

VI. INSTITUCIONES

VII. IDIOMA QUE UTILIZAN PREFERENTEMENTE

1. TIPOS DE IDIOMAS Y COMO LO APREDIERON
2. VALORACION DEL IDIOMA

VIII. SEGURIDAD COMUNAL

1. SE SIENTE SEGURO EN SU COMUNIDAD
2. QUE LES SUCEDE A LAS PERSONAS QUE INCUMPLEN CON LAS NORMAS
3. EN QUIEN CONFIA MAS
4. CUANTAS VECES HA RECIBIDO LA VISITA DE LA POLICIA, JUEZ, FISCAL O ALGUNA AUTORIDAD

IX. CRITERIOS A TOMAR EN CUENTA AL ENTREVISTAR AL IMPUTADO Y AGRAVIADA

1. ¿Cuánto tiempo ha pasado en su lugar de origen o en el lugar donde vive actualmente?
2. Nivel cultural educativo de la persona? (Estudios primarios, secundarios, superiores)
3. Historia familiar:
 - ¿A qué edad se comprometieron sus padres?
 - ¿Cuántos hijos tiene y cómo se relaciona con ellos?
4. Entablar la actividad de investigación basarse en la zona en:
 - Puntos de Salud en Establecimientos de salud de probanza de los vecinos
 - Registro Civil de nacimientos, según la edad del padre de la madre
 - ¿Cuántas veces tuvo relaciones sexuales o sexuales?

ANÁLISIS: El informe antropológico será para el resultado de el peritaje tanto más tiempo en el estudio y la observación de la cultura y la economía, analizar a el individuo, según el conocimiento de las personas y determinar el nivel de vida de sus padres o familiares de acuerdo a la Ley y Reglamento Civil y sus artículos correspondientes.

Fuente: Unidad Médico Legal, Ministerio Público del Perú.



9.2. Población

La población beneficiada serán los pobladores de Chachapoyas-región Amazonas.

IX. Plan de trabajo

10.1. Cronograma de actividades

ETAPAS /ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic							
I. Recolección de Datos												
1. Presentación Plan	X											
2. Atención personalizada		X X	X X	X X	X X							
3. Trabajo de campo			X	X	X	X						
4. Informe pericial		X	X	X	X							

*Cabe indicar que se apertura en mes de septiembre 2023.

X. Recursos disponibles y no disponibles

11.1. Recursos disponibles

a) Recursos humanos

De las unidades de coordinación y supervisión Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Directora : Mg. Bety Pasión Canta
Correo electrónico: proyeccion.social@untrm.edu.pe Teléfono : 970915384

De la unidad organizadora
Facultad de Arqueología y Antropología-FARAN Decana : Dra.
Luisa Karina Reyes Rodríguez
Correo electrónico: luisa.karina@untrm.edu.pe Teléfono : 970913793

De la unidad organizadora
Director de Departamento de Arqueología y Antropología-FARAN Director
: Dr. Alex Alonso Pinzón Chunga
Correo electrónico: alex.pinzon@untrm.edu.pe Teléfono : 939 820 689

De la unidad organizadora
Director de Escuela Profesional de Antropología-FARAN Director
Fidel Ernesto Crisanto Gómez.
Correo electrónico: fidel.crisanto@untrm.edu.pe Teléfono : 951651896

b) Local

Las actividades se ejecutarán específicamente en la sede Chachapoyas de la UNTRM.



XI. Presupuesto

12.1. Recursos Humanos

Participación de dos profesionales de EP Antropología (Antropólogo con especialidad en Peritajes Antropológicos).

- Estudiante II, IV, VI, VIII ciclo de EP Antropología, apoyo en la actividad.

12.2. Presupuesto de bienes y servicios disponibles y no disponibles

a) Recursos no disponibles

RUBRO	Unidad	Precio unitario (s/.)	Monto (s/.)
Antropólogo especialista en Peritajes Forenses	1	6,000.00	6,000.00
Estudiante	1	1,000.00	1,000.00
Supervisión de EP Antropología inicial -final	1	500.00	500.00
Publicación de manual	1000		2,000.00
Total			9,500.00

b) Recursos no disponibles

RUBRO	Unidad	Precio unitario (s/.)	Monto (s/.)
Transporte interprovincial (Ida y Vuelta)			320.00
Especialista	1	40.00	80.00
Asistente	1	40.00	80.00
Supervisión (inicial y final)	1	40.00	160.00
Bienes			200.00
Grabadora,		100.00	100.00
Batería		50.00	50.00
Útiles de escritorio		50.00	50.00
Total			520.00

12.3. Fuente de financiamiento

Se buscará el auspicio de defensoras de los Derechos Humanos de las comunidades campesinas y Defensoría del Pueblo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/ 10,020.00
Con recursos EP Antropología	S/ 1,000.00
Con recursos Derechos Humanos	S/ 4,520.00
Con recursos Defensoría del Pueblo	S/ 4,500.00



XII. Presentación del informe final y artículo

El informe final sobre el cumplimiento de los objetivos de la actividad, se realizará conforme al cronograma establecido por la dirección general de responsabilidad social universitaria de la UNTRM.

XIII. Referencias bibliográficas

Benítez, H. (1988). Tratamiento jurídico penal del indígena colombiano. ¿Inimputabilidad o inculpabilidad? Bogotá: Editorial Temis.

Bramont-Arias, L. M. (2005). Manual de Derecho Penal. Lima: EDDILI.

Chichizola, C. (2000). Análisis de los factores limitantes para la adecuada implementación en el Perú del Convenio No.169 de la OIT. Serie Documentos de Trabajo No.5. Lima: Defensoría del Pueblo.

CONAPA (2002). Anexo, Propuesta de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos. Comisión de Constitución, Anteproyecto de ley de reforma de la constitución (Texto para el debate), 58-60. Lima: Congreso de la República del Perú.

Defensoría del Pueblo (2000). ¡Sí, derechos culturales! Convenio 169-OIT /Ley orgánica de la Defensoría del Pueblo. Lima: Defensoría del Pueblo.

Donayre, M. (1999, 19 al 20 de febrero). Criterios de razonabilidad legal en situaciones de interculturalidad. Ponencia presentada en el I Taller de Pluralismo Legal y Ordenamiento Normativo, realizado en Iquitos, Perú.

Foucault, M. (1983). La verdad y las formas jurídicas. México D.F.: Gedisa.

Guevara Gil, A. (2003). Pauta metodológica para la elaboración de peritajes antropológicos. Lima: Defensoría del Pueblo.



Chachapoyas, 07 de agosto del 2023.

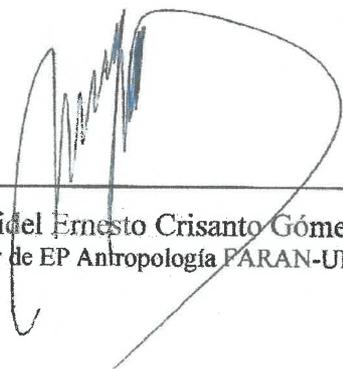
ANEXO 3

**CARTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO RESPONSABLE Y EFICIENTE
DEL PROYECTO RSU**

El que suscribe, Fidel Ernesto Crisanto Gómez, docente (X), estudiante (), administrativo (), perteneciente a la Escuela (), dirección (X), instituto (), centro de producción () u otro () de ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA-FARAN de la UNTRM, con D.N.I. N° 01119425, con conocimiento del Reglamento General para la ejecución de Actividades de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNTRM, se compromete y deja constancia por la presente que ejecutará de manera responsable y eficiente las actividades, denominado

**SERVICIOS GRATUITOS DE PERITAJES ANTROPOLÓGICOS A POBLADORES DE CHACHAPOYAS,
REGIÓN AMAZONAS 2023**

Chachapoyas, 07 de agosto del 2023



Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez
Director de EP Antropología FARAN-UNTRM